

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **ESCUELA TELESECUNDARIA NUMERO 38 "EMILIANO ZAPATA"** REPRESENTADO POR EL **PROF. LUCIO CRUZ HERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL COMODANTE**" Y POR LA OTRA LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL COMODATARIO**" Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. De "EL COMODANTE":

**I.1.- TENER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA NUMERO 39 "EMILIANO ZAPATA" CLAVE 13DTV0038M CON FACULTADES PARA COMPARECER A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE Y QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.**

**I.2.- QUE DENTRO DEL PATRIMONIO DE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA EL BIEN CONSISTENTE EN LOTE DE TERRENO CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON:**

**AL NORTE: 20 METROS LINDA CON EL CALLEJON GUADALUPE VICTORIA.**

**AL SUR: 20 METROS LINDA CON LA PARCELA DE LA SRA. QUINTILA ÁLVAREZ VIUDA DE PALACIOS.**

**AL SUR: 50 METROS LINDA CON LA PARCELA DE LA SRA. QUINTILA ÁLVAREZ VIUDA DE PALACIOS.**

**AL PONIENTE: 50 METROS LINDA CON LOS LOTES QUE ESTAN EN FAVOR DE LOS SEÑORES SEBASTIÁN ACOSTA Y GABINO PÉREZ.**

**SUPERFICIE DE: 1000 M2.**

EL CUAL FUE ADQUIRIDO MEDIANTE DONACIÓN QUE CELEBRAN LA SEÑORA QUINTILA ÁLVAREZ VIUDA DE PALACIOS Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANUEL LÓPEZ MALDONADO MEDIANTE ACTA DE DONACIÓN DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1966.

**1.3. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN SAN JOSÉ 9, STA RITA, C.P. 43740 CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO.**

Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including a circled signature, a signature, and the letter 'M'.

28 MAR 2017

SUBDIRECCIÓN DE  
SERVICIOS PERSONALES

## II. Del "COMODATARIO":

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 04 DE JULIO DE 2011, QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2006.

II.2.- QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, A FIN DE CONTRIBUIR A TRAVÉS DEL PROCESO EDUCATIVO, A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HIDALGUENSES.

II.3.- QUE EL DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE RECTOR CUENTA CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 10 Y 14 FRACCIÓN X DE SU DECRETO DE CREACIÓN, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. OMAR FAYAD MENESES DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016.

II.4.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UTT9507201E7.

II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CAMINO A AHUEHUETITLA NO.301, COLONIA "LAS PRESAS", C.P.43645, TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

## III. De "LAS PARTES":

III.1.- DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ COMO EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONTRATO DE COMODATO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "EL COMODANTE" OTORGA EN COMODATO EL USO TEMPORAL A TÍTULO GRATUITO A "EL COMODATARIO" EL BIEN INMUEBLE QUE SE ESPECIFICA EN LA DECLARACIÓN 1.2.

**SEGUNDA.** - "EL COMODATARIO" ACEPTA EL BIEN OTORGADO EN COMODATO EN LAS CONDICIONES FÍSICAS QUE SE ENCUENTRA Y MANIFIESTA QUE EL DESTINO

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS PERSONALES  
TULANCINGO

QUE LE DARÁ, SERÁ ÚNICAMENTE PARA ATENDER LA DEMANDA EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO.

**TERCERA.** - “**LAS PARTES**” ESTABLECEN COMO PLAZO MÁXIMO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE DOS AÑOS, QUEDANDO SUJETO A LA CONDICIÓN DE QUE “**EL COMODATARIO**” SIGA REALIZANDO NEGOCIOS EN FORMA CONJUNTA CON “**EL COMODANTE**”.

**CUARTA.**- “**EL COMODATARIO**” SE OBLIGA A MANTENER EL INMUEBLE EN EL ESTADO EN QUE LO RECIBE, Y EN EL CASO DE QUE ESTE SUFRIERE ALGÚN DETERIORO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, SE OBLIGA A REPARARLO PARA DEVOLVERLO EN PERFECTAS CONDICIONES A “**EL COMODANTE**”, EXCEPTO EN AQUELLOS CASOS QUE EL DETERIORO FUERE POR UNA CAUSA DERIVADA DEL USO NORMAL DEL INMUEBLE.

**QUINTA.**- “**EL COMODATARIO**” RESPONDE DE LA PÉRDIDA DEL BIEN, AÚN CUANDO LA PÉRDIDA SE DERIVE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

**SEXTA.**- “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE POR NINGUN MOTIVO “**EL COMODATARIO**” PODRÁ CONCEDER A UN TERCERO EL USO DE LOS BIENES ENTREGADOS EN COMODATO NI TAMPOCO ES PROCEDENTE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, SIN QUE EN AMBOS SUPUESTOS MEDIE PREVIAMENTE EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE “**EL COMODANTE**” Y EN SU CASO DE HACERLO, O PRETENDER HACERLO, SE ENTENDERÁ COMO ABANDONO DE LOS BIENES, PUDIENDO DISPONER DE ELLOS “**EL COMODANTE**” DE MANERA INMEDIATA.

**SÉPTIMA.** - EL PRESENTE CONTRATO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE SU FIRMA, FINALIZANDO AL TERMINO DEL CICLO ESCOLAR 2019 -2020, POR LO QUE “**EL COMODATARIO**” PROCEDERÁ A LA RESTITUCIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES OTORGADOS EN COMODATO

**OCTAVA.** - SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS SIGUIENTES:

- I.- LA VOLUNTAD EXPRESA DE “**LAS PARTES**”, MANIFESTADA POR ESCRITO.
- II.- QUE EL BIEN EN COMODATO, DEJE DE CUMPLIR EL FIN PARA EL QUE FUE OTORGADO O CON LAS CONDICIONES A QUE SE SUJETO.
- III.- DAR AL BIEN UN USO DISTINTO AL ACORDADO.
- IV.- REALIZAR EN LOS BIENES OTORGADOS EN COMODATO, AJUSTES, CAMBIOS, REDISEÑOS Y DEMÁS CAMBIOS NO AUTORIZADOS POR “**EL COMODANTE**”.
- V.- POR PERDIDA TOTAL DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**NOVENA.**- “**LAS PARTES**” ESTAN DE ACUERDO QUE EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, “**EL COMODANTE**” CUENTA CON LAS FACULTADES

Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including a large signature at the top, a smaller signature below it, and the letter 'M' at the bottom right.

28 MAR 2019  
SUBDIRECCIÓN DE  
INFORMACIÓN REGIONALES

SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA RETIRAR EL BIEN SIN QUE EXISTA LA NECESIDAD DE QUE MEDIE ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE O AVISO POR ESCRITO DE ESTA.

**DÉCIMA.- "EL COMODATARIO"** EXPRESA SU CONSENTIMIENTO QUE EN CASO DE QUE **"EL COMODANTE"** REQUIERA EL BIEN, ESTA PODRÁ DISPONER INMEDIATAMENTE DEL MISMO SIN QUE REQUIERA ESCRITO.

**DÉCIMA PRIMERA.- "EL COMODATARIO"**, EXPRESA SU CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE QUE NO OPERA EN SU FAVOR, NINGUN DERECHO PREVIO A LA PROPIEDAD, EN VIRTUD DE QUE **"EL COMODANTE"** MANTIENE LA TITULARIDAD DEL DERECHO REAL CORRESPONDIENTE, Y QUE LOS DERECHOS QUE SE LE CONCEDEN A TRAVÉS DEL PRESENTE, NO CONSTITUYE, NI GENERA DERECHOS REALES DE PROPIEDAD RESPECTO DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE SOLO REPRESENTA EL USO Y GOCE GRATUITO DE MANERA DETERMINADA, MOTIVO POR EL CUAL LOS BIENES OTORGADOS EN COMODATO NO PODRÁN SER OBJETO DE GRAVAMEN NI TRASLATIVO DE DOMINIO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES"** RECONOCEN QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, ERROR NI OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE LO INVALIDE, POR CONTENER LA EXPRESIÓN CLARA DE LA VOLUNTAD DE LOS QUE EN EL CONTRATAN.

**DÉCIMA TERCERA.-** PARA EL CASO DE DIFERENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO; EN CASO DE PERSISTIR, ASÍ COMO PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO POR LO QUE RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLES.

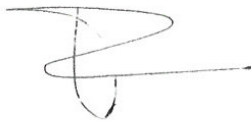
PREVIA LECTURA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL, RATIFICAN SU CONTENIDO Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, ANTE LOS TESTIGOS QUE ADELANTE SE MENCIONAN EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A LOS 03 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR **"EL COMODANTE"**

POR **"EL COMODATARIO"**

  
\_\_\_\_\_  
PROF. LUCIO CRUZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR

  
\_\_\_\_\_  
DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ  
RECTOR





**PROF. JOSÉ RUBÉN HERNÁNDEZ  
ORTEGA.  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS  
REGIONALES TULANCINGO**



**LIC. JACKELINE ALDRETE OCÁDIZ  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN**



**REVISION  
JURIDICA**

**LIC. MARTHA ROCIO VEGA RAMIREZ  
RESPONSABLE DEL ÁREA JURÍDICA**



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE “EL COMODANTE” Y “EL COMODATARIO”, EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A LOS 03 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

